



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Con fecha 28 de noviembre de 2022, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, DE MODIFICACION DE RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (APROBACIÓN DE PROYECTO) DEL ANEXO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE 106736 “HINOJOSA DEL CAMPO” PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CALLE REAL 11, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL CAMPO (42112 SORIA). TITULARIDAD DE EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. EXPEDIENTE: IE/AT/27-2021.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 21 de mayo de 2021 se recibió por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 28 de septiembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 08.11.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 9 de febrero de 2022 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria emite Resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) de la instalación eléctrica citada.
- Con fecha 31 de octubre de 2022 se recibió por parte de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el anexo proyecto mencionado en el asunto.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 10 de noviembre de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

BOPSO-2-09012023



suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I. T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita en la Resolución de fecha 9 de febrero de 2022 de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Mayo de 2021 y Visado nº 556112021 de fecha 13/05/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Flores Ventura, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución del actual transformador de 50 KVA por uno de potencia mayor. El CT se reforma para una potencia de 160 KVA (en un principio se instalará un transformador de 100 KVA).

- Cambio de puentes y cuadro de protección del CTI con interruptor de corte en carga.
- Instalar nuevo cuadro 2/ 3 salidas de 400V.
- Forrado de los puentes MT para cumplir con normativa avifauna.

Y Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la instalación eléctrica descrita en el anexo de Proyecto de Ejecución de octubre de 2022 y Visado nº VIZA229127 de fecha 27/10/2022 firmado por la Ingeniera Técnico Industrial Pilar Lazara Barquin, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución de conjunto seccionador+ fusibles APR existentes por fusibles XS(25A).
- Reajuste de altura del nuevo transformador.
- Instalación de herraje para poder mantener el C.B. T. 230 V y añadir nuevo C.B. T. 400v.
- Desconexión y retirada de autovalvulas en posición dominante.

3.- ESTABLECER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

3.1. El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.



3.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, o efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4. La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, o fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 14 de diciembre de 2022. – El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa

2474